

salta, 1 2 JUN 2020

Expte. N° 25.517/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 47 por la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago del estipendio mensual de PE-SOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), al alumno Joan Martín JUAREZ LOHAIZA, beneficiario del intercambio estudiantil pautado dentro del Programa de Intercambio Latinoamericano PILa 3º edición.

QUE sugiere dicho monto desde el mes de julio al mes de diciembre de 2020, en razón que el citado alumno debe afrontar nuevos costos, debido a la extensión de la cuarentena y la ausencia de servicios que originalmente la Universidad hubiere cubierto, como es el caso del comedor universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Joan Martín JUAREZ LOHAIZA, PAS Nº AV484817, alumno de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2020, en concepto de manutención, beneficiario del Programa de Intercambio Latinoamericano PILa 3º edición.

ARTICULO 2º.- Imputar lo dispuesto en el artículo precedente a la partida "Contraparte Movilidad".

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES IN-

TERNACIONALES a sus efectos y arghívese.

Ş

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios, Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VICTOR HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Salta

Ct. DIEGO SIBELLO Secretario Administrative Iniversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 04 7 7-2 0 2 0